

BX2705

P775

N6

V.2

ES PROPIEDAD



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

PARTE SEGUNDA

EL V. P. PIGNATELLI

Y LA COMPAÑIA DE JESÚS EXTINGUIDA

## LIBRO TERCERO

Desde la extincion de la Compañía por Clemente XIV hasta la fundacion del noviciado en Parma con autorizacion de Pío VI.

1773 — 1798

Así como desde el momento en que se intimó á los Padres de Zaragoza la orden del destierro, hasta que se fulminó contra toda la Compañía la sentencia de muerte, apareció en realidad el P. Pignatelli como enviado del cielo para bien y defensa de sus hermanos; así tambien continuó en adelante ejercitando el oficio de amoroso padre con todos los que residían en Bolonia, á donde fue providencialmente relegado por el gobierno español, aunque con muy diverso fin. En los últimos tiempos de su residencia en esta ciudad pudo escribir un testigo de vista<sup>1</sup>, que el P. José Pignatelli había sido «el padre, protector y escudo de todos los jesuitas españoles y americanos» y en la actualidad, añade, «ayuda y protege á todos con mucho amor, actividad y talento en los lances que ocurren.»

Mientras él así socorría á sus huérfanos hermanos, trabajaba tambien por conservar y acrecentar su espíritu interior, para transmitirlo puro y vigoroso á una generacion, que en breve había de venir á dar vigor y aliento á los despojos de su madre al parecer difunta. Y digo *al parecer*; porque la Compañía no sola-

<sup>1</sup> P. LUENGO, *Diario*, Tomo 30, pág. 228.

mente quedó con una centella de fuego vital entre las nieves septentrionales; sino que en los mismos países del mediodía de Europa, aquel que parecía cadáver derribado y yerto, daba de vez en cuando tales muestras de vida y movimiento, que tuvo en continua zozobra y vigilancia á sus verdugos, los ministros españoles, los cuales solo con el brazo del monarca más poderoso de la tierra, hecho juguete suyo, lograron mantenerlo inmóvil y neutralizar sus esfuerzos por levantarse y mostrar la plenitud de vida que en su corazón encerraba. Esta época gloriosa de la Compañía en los días de su mayor postracion aparente, y la conservacion y acrecentamiento de su espíritu en el ánimo del P. Pignatelli durante ella, formarán el objeto de este libro.

## CAPÍTULO I

Encíclica contra los jesuítas. — Sus causas y efectos. — Cambio en el vestir. — Proyecto frustrado de vuelta á España. — Solicitud del conde de Fuentes por sus hermanos José y Nicolás. — Intímase de nuevo la pragmática sancion. — El P. José transformado en clérigo secular. — Rumor esparcido contra los Pignatelli. — Se trasladan á Bolonia. — Defensa del P. José por D. Ramon, su hermano. — Plan de vida del P. José en Bolonia. — Pension eclesiástica concedida á los Pignatelli. — Medidas adoptadas para pervertir á los jesuítas. — Primer conato de restablecimiento. — El *statu quo* en Prusia y Rusia. — Enojo de los enemigos de la Compañía. — Desahogan su cólera vejando á los jesuítas en Italia. — Tristes rumores que esparcen de gravísimos males. — Prision de Bernardina Renzi. — Nuevas congojas y sobresaltos. — Muerte del Pontífice. — Restablécese la calma. — Vigilancia que se ejerce sobre los Pignatelli. — Muerte del comisario Coronel. — Estudios eclesiásticos del P. José. — Descripcion de Bolonia.

1773 — 1774

Junto con el Breve de abolicion intimóse, como se ha dicho, á los jesuítas aragoneses una Encíclica de Su Santidad acerca del ejercicio de los ministerios espirituales en beneficio de los prójimos. Es muy digno de saberse el único y verdadero motivo por qué se procuró tan presto, y solo para el Estado Eclesiástico, esta Encíclica. El caballero Azara lo explica á su modo en carta escrita á Roda el 2 de Setiembre, por estas palabras: «Como en el breve de extincion,» dice, «se dejaba á los jesuítas existentes

fuera de los colegios, la facultad de confesar con la licencia de los ordinarios, se ha visto luégo el inconveniente del *fanatismo*, que seguía á estos hombres bajo cualquier traje: y así el Papa ha revocado esta cláusula, mandando al vice-gerente que quite las licencias de confesar á todo ex-jesuíta; y en las iglesias que fueron de ellos han puesto religiosos de otras religiones, que confiesan en sus mismos confesonarios, y las gentes con esto se van acostumbrando á ver caras nuevas.»

Así escribía D. Nicolás; cuyas palabras, traducidas en cristiano, vienen á decir lo mismo que en lenguaje natural dijo el P. Olcina<sup>1</sup>, y es como sigue: «La publicacion del Breve de abolicion fue de sumo sentimiento al pueblo de Roma y le hizo prorrumpir en mil maldiciones contra los que oprimían la Compañía: y la prohibicion que en él se hacía de que pudiesen ejercer ministerios los jesuítas que viven de comunidad en convictos, irritó extremadamente y desoló toda aquella parte numerosísima del pueblo, que perdía sus directores jesuítas. Dentro de pocos días varios de estos, para poder ejercer sus ministerios en bien de las almas, salieron de los convictos, y distribuidos en algunas iglesias de Roma, se dejaron ver en los confesonarios. Fue grande el júbilo y regocijo del pueblo, y muy extraordinario el concurso de él á los confesonarios de los pocos jesuítas confesores, con el fin de desahogarse con ellos y salir de mil dudas y tentaciones que se levantaban en sus ánimos á vista de una conducta tan violenta y tan contra toda justicia y razon, como la que se había tenido contra la Compañía.»

«Los principales autores y promotores del Breve se llenaron entonces de vergüenza y confusion; y fue extraordinaria la rabia y despecho que les ocasionó esta demostracion tan pública del crédito y amor del pueblo para con los jesuítas, que ellos acababan de ajusticiar: de modo que la Encíclica fue hija legítima de la confusion y rabia de los verdugos de la Compañía; y si se dirigió únicamente á los obispos del Estado Eclesiástico, fue so-

<sup>1</sup> *Relacion festiva*, Parte segunda, fol. 264.

lamente por la urgente necesidad, en que se vieron, de publicarla luégo; lo cual no les dio tiempo ni lugar para verse con los ministros de las cortes extranjeras. El ánimo fue ciertamente de que fuese universal para todos los obispos del mundo: y con efecto, poco después de publicada en el Estado Pontificio, se solicitaron sin pérdida de tiempo las demás cortes para que la admitiesen; aunque las más de ellas no la quisieron admitir.»

Terrible fue el golpe recibido por los jesuítas del Estado Eclesiástico con la publicacion de tal Encíclica, que los condenaba á la inaccion, y les impedía desahogar su celo en bien de los prójimos; pero no fue más que el principio de una serie de vejaciones tanto ó más dolorosas que la presente. Intimidado el Breve á los jesuítas, diéronles ocho días de tiempo para que en él pudiesen agenciarse con alguna comodidad los sacerdotes el vestido propio de clérigos seculares, y los hermanos coadjutores el correspondiente á un secular. Obedecieron todos con la mayor exactitud; y dentro del prefijado tiempo no quedó uno solo que no anduviese ya con el nuevo uniforme: y aunque todos traían el corazon partido de pena y sentimiento por la abolicion de la Compañía, á ninguno de ellos era posible contener la risa al empezar á presentarse en público con su nuevo traje<sup>1</sup>.

La herida causada en el ánimo de los jesuítas por el Breve de extincion se les hizo mucho más sensible por ir acompañada del arresto y prision del P. General Ricci y de los Padres Asistentes y Secretario general. «El jueves pasado, por la noche,» decía Azara en 30 de Setiembre, «fue trasportado del colegio

<sup>1</sup> «Aquellos,» dice el P. Olcina, «fueron propiamente días de carnestolendas, pareciendo máscaras los más de los jesuítas con el nuevo vestido, ó por mejor decir, con el vestido viejo cortado y reducido á nueva forma.» Y explicando la transformacion que él hizo en su traje, dice: «Cortéle el cuello á mi sotana de jesuíta, y en su lugar me puse el alzacuello: de mi manteo hice capa con solo ponerle vueltas; de mi sobrerropa, balandran; mi sombrero de teja le hice de tres picos, y santas pascuas. Así me vestí yo entonces, y así se vistieron los más de los jesuítas españoles.»

inglés, donde estaba preso, el general Ricci á las prisiones del castillo [de Santángelo]: y aunque era muy á deshora, con todo hubo en el puente un concurso inmenso para verlo pasar; esto es, para ver un coche cerrado rodeado de soldados, y nada más..... La misma noche, una hora después, fueron también transferidos al castillo el P. Comolli, secretario favorito de dicho general, y el asistente de Alemania: y á renglon seguido trajeron del Jesús á las mismas prisiones al P. Montes, asistente de España, y á los otros asistentes de Polonia, Italia y Portugal.»

«Son con estos doce jesuítas los que están en el castillo, cada uno en cárcel separada, y con órdenes rigurosas para no comunicarse entre sí, ni con los de fuera. Lo peor es, que no parará aquí la fiesta; porque sabemos que se preparan otras muchas prisiones: y porque en el castillo no habrá lugar para muchos más, se ha enviado orden á Civitá-Castellana para preparar allí prisiones á propósito.» Esto escribía Azara.

Además, corrió entonces muy válida por todo el Estado Pontificio la voz de que todos los jesuítas desterrados volvían luego á sus respectivos reinos en el estado y traje de clérigos seculares; lo cual era para ellos la más sensible de las penas, mayormente que podían recelar no les cupiera la misma suerte que á los Padres de Portugal, que se estaban consumiendo en lóbregos calabozos.

Al P. Pignatelli le aconsejaba la vuelta á España su hermano D. Joaquin; y aun pasaba más adelante D. Ramon, pues proponía para él ó para su hermano, el P. Nicolás, una canonjía vacante. Así se lo escribía D. Ramon á D. Joaquin en carta de 14 de Setiembre de este mismo año de 1773, en que le dice: «Cuya canonjía [del Sr. Barberan] todavía está vacante, y pudiera convenir á uno de nuestros hermanos, si se resolvieran como tú les aconsejas: pues ciertamente no les queda otro partido<sup>1</sup>.» Veamos cómo dispuso la Providencia que no se verificase la vuelta de los jesuítas á su patria.

<sup>1</sup> Archivo de Fuentes.

Que el ánimo de los ministros de las cortes borbónicas fuese de cumplir la palabra que dieron al Sumo Pontífice de aliviar su Estado de tanto número de extranjeros, no puede prudentemente dudarse; pues es cierto que dieron orden á los comisarios reales de España para disponer el viaje á expensas de la corte<sup>1</sup>. Mas al ir estos á ponerla en ejecución, se opusieron los cardenales Legados de las tres Legacías, en que estaban los jesuítas españoles; pretendiendo que solos ellos debían entender en aquel negocio<sup>2</sup>. Mientras los comisarios consultaban á Moñino, suspendieron los Legados la intimación de la vuelta á España á los españoles. El ministro no se atrevió á resolver por sí: dio parte á la corte, no dudando que á vuelta de correo se le darían las oportunas instrucciones.

En este intervalo entendió la corte que ni en los dominios del rey de Prusia, ni en los de la Emperatriz de Rusia, se había admitido el Breve de abolicion; y por lo mismo continuaba en ellos con existencia legal la Compañía; y envió orden de que por ningun caso saliesen del Estado Pontificio los españoles, hasta que aquellos dos soberanos admitieran y dejaran intimar el Breve. Al mismo tiempo se envió á los comisarios una real orden que termina con estas palabras: «Declaro quedar sin novedad en su fuerza y vigor el extrañamiento de los individuos expulsos de la extinguida orden de la Compañía, y sus efectos, y las penas impuestas á los transgresores: que así es mi volun-

<sup>1</sup> P. OLCINA, *Relacion festiva* etc., Parte segunda, fols. 281-282.

<sup>2</sup> En 18 de Setiembre (1773) escribía el P. LUENGO que los Legados de Ravena, Ferrara y Bolonia tenían orden de disponer la marcha de los jesuítas españoles para España: y añade: «Por lo que á mí toca, aunque tengo por muy provechoso para el comun, y especialmente para los jóvenes, el que nos lleven á España, no lo miro como favor particular y apreciable; y estoy firmemente resuelto á quedarme en este país, si lo permitieren las órdenes de la corte y hubiere cuatro amigos que me acompañaren. Porque ¿quién sabe qué condiciones se nos impondrán al entrar en España, y qué juramentos tendremos que hacer de fidelidad al Soberano, de abjuracion del Instituto de la Compañía, y otros igualmente oprobiosos é impíos que estos?» (*Diario*, Tomo VII, parte 2.<sup>a</sup>, págs. 288, 289.)

tad.» Expidióse esta real orden el 16 de Setiembre de 1773, y en su consecuencia reunidos los Provinciales de Aragon, Perú y Méjico con algunos sujetos de más autoridad y suposicion de estas tres Provincias, entre los cuales no faltaria el P. José Pignatelli, se les intimó de nuevo la real pragmática de Abril de 1767.

Esta disposicion tuvo por objeto dar que sentir al Sumo Pontífice y herirle en lo más vivo, por permitir que en las cortes de Prusia y Rusia permaneciesen *in statu quo* los jesuítas, á quienes los ministros borbónicos deseaban ver exterminados en todo el mundo: pero fue de grande consuelo á los desterrados, á quienes era menos duro el destierro de su patria, que la vuelta á ella; pues como escribe el P. Olcina<sup>1</sup>, «Solo aquellos españoles que tuviesen vocacion de podrirse en una cárcel, pudieran caer en la tentacion de volver á España, á vista del rigor con que en toda ella procedían las justicias contra cualquiera de los expulsos jesuítas, que se atrevía á comparecer en aquellos reinos.»

Seguros ya de su permanencia en Italia los hermanos Pignatelli, procuráronse habitacion que no desdijese de la grandeza y decoro de su casa; vistiéronse como correspondía á su nobleza, y á la misma ajustaron todo su porte exterior. Cuán á disgusto y con qué repugnancia de su espíritu hiciese el P. José esta pública ostentacion, se comprenderá, si se tiene en cuenta su humildad y el amor verdaderamente entrañable que desde su entrada en la Compañía profesó á la pobreza. Pero le constaba tambien que en repetidas ocasiones durante los seis años del destierro, la nobleza de su sangre y lo ilustre de su nombre, puesto al servicio de sus hermanos, los había librado de injustas vejaciones y ayudado á suavizar las penalidades de su triste situacion y de la residencia en extraños países é incómodas habitaciones. De él se puede con verdad decir que vivía más para sus hermanos, que para sí mismo; y se hubiera juzgado reo de una inconcebible crueldad, si ahora que estos se hallaban en la

<sup>1</sup> *Relacion festiva*, etc., Parte segunda, fol. 286.

mayor de las miserias y sujetos á tolerar en lo sucesivo nuevas privaciones, no hiciera cuanto estaba de su parte para aligerar los males presentes y prevenir los futuros.

El medio humano que hasta entonces había por experiencia conocido ser más poderoso para atender á la defensa y seguridad de los suyos, era la cabida que le daban los títulos de su nobleza con las autoridades eclesiásticas y civiles, y con los grandes del mundo. De esta arma se valió toda su vida, como se verá y se ha visto ya en la relacion de los acontecimientos realizados desde la salida de Zaragoza. Esta fue la razon principal del cambio exterior introducido en su persona por el P. José.

Algo tambien pudieron contribuir á lo mismo las circunstancias de su familia. Desde mediados de 1773 el conde de Aranda, vencido por sus rivales y separado de la presidencia del Consejo de Castilla, pasó á París á reemplazar en la embajada al conde de Fuentes. Trabajábase en Madrid con grande actividad para que D. Joaquin admitiese dicha presidencia, honor tan ambicionado, y que él rehusó constantemente. Creyóse que la muerte de la condesa su esposa, ocurrida en 12 de Octubre de este mismo año de 1773, le dejaría más expedito para desempeñar aquel cargo, y que por esta causa lo aceptaría; mas tampoco le decidió este infausto suceso á admitirlo: solo pudo recabarse de él que no rehusara la presidencia del Consejo de Órdenes<sup>1</sup>.

Además el hijo segundo del conde, por nombre D. Luis, desde principios del año, viajaba por Italia. Á principios de Febrero estaba en Roma: de aquí pasó á Nápoles, á Parma, y segunda vez fue á Roma, en donde le alcanzó la noticia de la muerte de su madre<sup>2</sup>. El nombre, pues, de los Pignatelli, dos

<sup>1</sup> El P. LUENGO, al referir esta conducta de D. Joaquin, dice: «Ha hecho muy bien: pues no están los tiempos en España para entrar en semejantes oficios, y menos durar en ellos, quien no se determina á sacrificar su alma y su conciencia.» (*Diario*, Tomo 7.º, Parte segunda, pág. 214).

<sup>2</sup> Nació D. Luis en Zaragoza á 23 de Enero de 1749. Casó en París